



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 072-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 09 de Octubre del 2014

VISTO:

Sesión Ordinaria de Consejo Regional N°10 -2014, realizada con fecha 09 de octubre del 2014, llevada a cabo a fin de atender entre ello el sexto punto de la agenda, respecto al Informe de la Comisión de Investigación relacionado al informe sobre presuntas irregularidades en el ingreso y salida de maquinaria pesada en la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tumbes

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y Ley 28607, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de bases de la Descentralización N° 27783, en su artículo 8° establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, con fecha 09 de octubre del 2014, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de Consejo Regional N°10-2014-, y en desarrollo de la agenda la comisión de investigadora, conformada por los consejeros **Ing. DAM WILFREDO CHINGA ZETA**, **Prof. LUIS ALBERTO CASTILLO RUJEL**, y la consejera **Sra. JESUS SAAVEDRA RIVERA**, quien la preside, procediendo en dicho acto dar Lectura al Informe N° 009-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CI, de fecha 09 de octubre del 2014, por medio de la cual informas sobre supuestas irregularidades cometidas referente al ingreso y salida de maquinaria pesada en la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Tumbes, que la comisión investigadora concluye que existe varias incongruencia en lo que respecta a la salida e ingreso de maquinaria pesada, en función a las firmas de cuaderno de Registro, asimismo señala que el jefe de la Oficina de equipos mecánico Sr. Cesar Zapata Alzamora, que la autorización de la salida de la maquinaria lo realiza el Jefe de Taller Mecánico o también el Director Regional de Transporte y Comunicaciones, así también existe negligencia en el llenado de libros de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 072-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

registro de salida e ingreso de la maquinaria pesada, concluyen a la vez que existen indicios de trabajos realizados que están fuera de los programados a función al tiempo, por lo que claramente se observa deficiencia en el control de las maquinaria de trabajo pesado a cargo de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, existiendo posibilidad de mal manejo e utilización de dichos bienes de desmedro de la entidad; conclusiones que pese a la falta de especialista y técnicos en este consejo, han detectado irregularidades efectuada en el control de ingreso y salida de maquinaria pesada en la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tumbes, por lo que la Comisión investigadora recomienda remitir el informe N° Informe N° 009-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CI, de fecha 09 de octubre del 2014, al órgano de Control Institucional de la Sede del Gobierno Regional, quien de acuerdo a sus funciones y atribuciones realicen las acciones de evaluación e investigación competente, en la formulación y aprobación del expediente técnico de la mencionada actividad.

Que, de conformidad al literal k) del Art. 15° Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, es una de sus atribución y facultades del consejo el de **Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional**, es por ello que se dicha comisión ha procedido con dicha investigación concluyendo que existe indicio de razonable para efectuar una investigación exhaustiva, la cual debe ser atendida por un órgano especializado y facultado en ese sentido el **Artículo 7° del Reglamento de Órgano de control institucional aprobado por RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 459-2008-CG**, señala el OCI "constituye la unidad especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 28557,, con la finalidad de promover la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados, mediante la ejecución de labores de control, por lo que resulta de necesidad y de prioridad remitir todo lo actuado al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, a fin de efectuar la valorización de los hecho materia de la presente investigación.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y Ley 28607,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 072-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, después de un democrático debate y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento del Consejo Regional de Tumbes;


SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el informe de la Comisión de investigación que recomienda **REMITIR** el Informe N° 009-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CI, de fecha 09 de octubre del 2014, así como todos los actuado, al Órgano de Control Institucional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, a fin de que proceda con la exhaustiva investigación conforme a su atribución referente a las supuestas irregularidades en el ingreso y salida de maquinaria pesada en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Tumbes.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Sr. Marco A. Sayán Gianella
Consejero Delegado